

El Registro de Extremistas: aproximaciones a convivencias entre prácticas burocráticas policiales y lógicas dictatoriales en un ex Centro Clandestino de Detención de Córdoba

Braccini Acevedo, María¹

Resumen

En este escrito², hago foco en los documentos que integran parte del Fondo Fotográfico de la Policía de la Provincia de Córdoba, integrada por negativos de fotografías tomadas entre 1964 y 1992 en el ex Departamento de Informaciones D2 de la Policía de Córdoba, actual Archivo Provincial de la Memoria. Me detendré en estos documentos producidos por el estado, en los mismos están retratadas, entre otras, personas detenidas por razones políticas cuyos nombres fueron asentados en un listado diferencial bajo el título Registro de Extremistas. En la actualidad es el Archivo Provincial de la Memoria quien posee en guarda dicho fondo documental, representando parte de su acervo y componiendo algunas de estas fotografías una de sus salas: Instantes de Verdad. Aquí me interesan las fotografías en tanto documentos y registros producidos por parte del estado en la última dictadura militar del país.

Palabras claves: Sitio de Memoria- Documentos- Burocracia-Fotografías

¹Licenciada en Antropología, y doctoranda por la Facultad de Filosofía y Humanidades- UNC. Pertenencia institucional: Universidad Nacional de Córdoba- SECyT- Museo de Antropología- IDACOR

²El presente escrito, es producto del curso de doctorado “Antropología Política y Jurídica: Burocracias penales, violencia estatal y derechos humanos”, dictado por la Profesora Dra. Sarrabayrouse Oliveira, María José en el año 2018.

El Registro de Extremistas: aproximaciones a convivencias entre prácticas burocráticas policiales y lógicas dictatoriales en un ex Centro Clandestino de Detención de Córdoba

Introducción

Como bien sabemos, la antropología se constituyó como disciplina en el S. XIX, formalizándose por esos años como ciencia. Desde esos primeros momentos se interesó por comprender a un “otro”³, “diferente”, “distante” (María José Sarrabayrouse Oliveira, 2009). Este nacimiento de la disciplina se produjo bajo las reglas del método científico, y en palabras de Krotz (1986) la diferencia pasó a constituirse en objeto de explicación científica. La antropología fue tomando cada vez más fuerza y al pasar los años también se fue especializando, surgiendo nuevas y diversas ramas de interés dentro de la disciplina. Entre ellas se encuentran la Antropología Jurídica, la cual se ha convertido en un campo de especialización importante en Latinoamérica, en parte, según indican Sierra y Chenaut (2002) debido a la actualidad de los temas y a la dimensión política que los mismos han tomado.

En el presente trabajo hago foco en los documentos que integran parte del Fondo Fotográfico de la Policía de la Provincia de Córdoba, integrada por negativos de fotografías tomadas entre 1964 y 1992 en el ex Departamento de Informaciones D2 de la Policía de Córdoba, actual Archivo Provincial de la Memoria. Me detendré en estos documentos producidos por el estado, en los mismos están retratadas, entre otras, personas detenidas por razones políticas cuyos nombres fueron asentados en un listado diferencial bajo el título Registro de Extremistas.

La pregunta que guía este escrito refiere entonces a la práctica policial de la toma de fotografías a detenidos, práctica burocrática- administrativa que siguió existiendo cuando en el espacio funcionó un Centro Clandestino de Detención (CCD) con prácticas ilegales. Entonces me pregunto ¿De qué modo las prácticas policiales de un estado democrático se superponen y/o se incorporan a las lógicas en un régimen dictatorial?

El ex Centro Clandestino de Detención D2 de Córdoba

Como expuse anteriormente, en este trabajo hago foco en el Archivo Provincial de la Memoria, espacio donde se encuentran en guarda los documentos de las fotografías del Registro de Extremistas. El mismo se localiza en pleno centro de la ciudad de Córdoba, rodeado de la Plaza principal (San Martín), el Cabildo y la Catedral. Se ingresa caminando por un angosto Pasaje peatonal, llamado Santa Catalina. El hoy conocido como Sitio de Memoria ex D2, Museo de la Memoria ex D2 y/o Archivo Provincial de la Memoria, o tan solo la “ex D2” y para algunos la “D2”, pasó por muchos cambios en funcionalidad, estructura edilicia y en dependencia; en el transcurso de los años fue utilizado para diversas funciones y tareas estatales. De las distintas épocas que marcaron el espacio, la década del ‘70 fue la que más marcas sociales dejó, ya que en esos años fue utilizado como CCD. En la actualidad, tal como plantea Da Silva Catela:

“Por un lado, es un espacio de memoria, un lugar donde sucedieron hechos de violencia, tortura, humillaciones y maltrato (...) Como Archivo, cuenta con un gran acervo documental, que ha sido buscado, recuperado y puesto a la consulta pública, documentos ligados a la represión policial y militar durante los años sesenta y setenta, pero también alberga por medio de las donaciones privadas otros tipos de documentos como revistas, panfletos, cartas, objetos, etc.” (Catela, 2013, p. 5)

El edificio data del siglo pasado, según el texto ‘Centros Clandestinos de Detención en Córdoba’ (2009) el Pasaje Santa Catalina se construyó a fines de 1700, y a principios del siglo XX la Policía de Córdoba tomó el Cabildo y sus casas cercanas como dependencias. A partir del ‘40 ciertos espacios empezaron a funcionar como lugar de detención y persecución. En el año 1956 se creó la División de Orden y Moralidad, y en 1972 pasó a ser Departamento de Información de la Policía destinado a

³En el desarrollo del texto utilizaré “entrecomillado doble” para categorías y expresiones y para referir a expresiones que busco relativizar o llamar la atención; y *cursivas* y entrecomillado doble para referir a citas textuales de autores.

realizar labores de inteligencia e información en relación al delito “común” y al “subversivo”. En la década del ‘60 y ‘70 el D2 fue poblado sistemáticamente con militantes políticos, sindicales y estudiantiles; siendo en un primer momento el sujeto “peronista” el principal enemigo, y luego el “subversivo” y/o “extremista” entendidos como delincuentes que había que eliminar. Desde el golpe de Estado en 1976 el espacio se constituyó más fuertemente en un nexo entre policías y militares para ejecutar persecución, tortura y exterminio.

Una particularidad de este CCD fue que funcionó como lugar de detención y también de distribución estratégica de prisioneros a otras dependencias, tanto militares como policiales. En la actualidad se estima que 20.000 hombres y mujeres pasaron por este espacio, entre 1974 y 1978. A mediados de 1977 el D2 se mudó, primero al edificio de Tránsito y Caminera en la calle Vélez Sarsfield, edificio que compartió con la seccional décima y luego de algunos meses al edificio de Mariano Moreno y Caseros. Es importante mencionar aquí, que en la década del ‘70 en el espacio convivían presos “comunes” y presos “ilegales”, los cuales estaban separados por apenas unos metros de distancia; constituyendo el paso de un espacio a otro, una práctica un tanto habitual.

Posteriormente, a mediados de los años ‘80 en las viejas casonas del pasaje Santa Catalina, se instalaron dos dependencias provinciales. En 1986 la Dirección de Asistencia a la Víctima del Delito, y en 1988 el Cuerpo de Vigilancia Especial de la Policía encargado de custodiar la zona céntrica. También por esos años, la Policía de la Provincia de Córdoba abandonó el Cabildo para trasladarse al nuevo edificio de la calle Colón 1240. Es decir que con el regreso de la democracia las instalaciones adoptaron nuevas funciones, dependiendo aún del Estado.

En la provincia de Córdoba, en el año 2006 se sancionó la Ley Provincial de la Memoria, que disponía entre otras cuestiones: *“La preservación de las instalaciones edilicias que funcionaron como Centros Clandestinos de Detención o hubieran sido utilizadas por el Terrorismo de Estado, garantizando el libre acceso del público como testimonio de ese accionar.”* El ex D2 hoy es un espacio recuperado, señalizado y declarado de interés municipal; siendo el primer sitio de memoria de Córdoba que abrió sus puertas el 24 de marzo de 2007. En este escrito me interesa centrarme en el momento en que el espacio funcionó como CCD, momento en que desde el estado se siguieron ejerciendo rituales burocráticos insertos en una dependencia policial, mientras convivían con lógicas clandestinas.

El Registro de Extremistas- documentos estatales

Como expuse anteriormente en el actual Archivo Provincial de la Memoria funcionó entre el 1974 y 1978 un CCD, presentando la particularidad de ser una dependencia policial, constituyendo un espacio de distribución estratégica de los detenidos ilegales y un centro de investigación e inteligencia hacia quienes eran considerados “enemigos” del proyecto político y de país de ese entonces. En este lugar sucedieron prácticas burocráticas dentro del sistema de ilegalidad en el que se encontraban los presos políticos, respondiendo en parte a prácticas previas de estas dependencias policiales- estatales. Me interesa reflexionar acerca del procedimiento de fotografiar a los detenidos por razones políticas y la confección del libro Registros de Extremistas, donde se sistematizaban los datos de las personas fotografiadas; quienes se encontraban detenidos de forma ilegal, y donde la razón de detención se relacionaba con ser considerado un sujeto “extremista”.

La técnica de la fotografía se la puede rastrear desde el año 1800, como técnica de pericia forense y como control institucional (Magrin, 2012). Es decir que las dependencias policiales en Argentina presentan desde larga data como práctica habitual el fotografiar a los detenidos que se encontraban en sus instituciones. A dicha práctica probablemente la podemos pensar desde la idea de “identificar al delincuente”, la posibilidad de reproducir una imagen fidedigna sobre un soporte fijo e inalterable de un “otro”.

El ex D2, en tanto dependencia policial no estuvo exento de dicha práctica, aun cuando funcionó como CCD, momento en que se caracterizó por realizar acciones ilegales, dentro de los marcos de la clandestinidad y dentro de un aparato represivo y burocrático más amplio. Es decir, convivieron en un

mismo espacio y en una misma dependencia estatal prácticas burocráticas administrativas y una dimensión clandestina y represiva.

En el año 2010 desde el Archivo Provincial de la Memoria se solicitó a la Justicia Federal y se dio con 82 cajas de cartón con negativos fotográficos. Fue el Juzgado Federal Número 3 quien entregó en custodia dicha documentación al espacio de memoria, las cajas contenían 140.000 negativos, de fotografías tomadas en el '64 y el '92, y muchos de ellos se relacionan con secuestros clandestinos realizados en el por entonces D2 por la policía de Córdoba. Los mismos corresponden a 2 fotografías por persona, una de perfil y una de frente, y estaban acompañadas por un formulario donde se consignaba el nombre y apellido del detenido, el número de prontuario, el número de foto, la firma, el sello y la fecha, esos formularios iban por duplicado y se los llamaba "remito". Además, se relacionan con el libro llamado Registro de extremistas, el cual en palabras de Enrique, actual trabajador del espacio, *"es como un libro de actas, un cuaderno con columnas de doble entrada donde se cruza la fotografía con datos de la persona (nombre, apellido, tipo de detención, número de negativo y legajo)"*. (Entrevista, Enrique, 2018)

Magrin (2018) habla del Registro de Extremistas como fotografías del "durante la desaparición", en tanto fotografías tomadas en el CCD. En éstas es posible observar a las personas detenidas, sus rostros y partes de su cuerpo de frente y de perfil. Sin embargo, no sólo se visualiza a la persona retratada intencionalmente, sino también aquello que la rodea, en algunas están presentes la parte del cuerpo de otra persona- por ejemplo, de quien sostenía el atril que muestra la fecha de la toma de la fotografía- los brazos de alguien con una venda en las manos, o el torso y las piernas de un por entonces trabajador -se puede observar que lleva puesto uniforme policial por la ropa que se visualiza, las botas y su arma colgada en la cintura-. En otras fotografías es posible dar cuenta de elementos del entorno como un peine, las bachas de fondo o las paredes. Es decir, no sólo se observa a la persona en situación de detención, sino que también se puede vislumbrar parte del contexto de la práctica ilegal en la que se encontraban los detenidos; en palabras de Carro (2016) al no representar un recorte fotográfico para el prontuario, por ser los negativos, es posible observar la vida cotidiana del CCD. Aquí una y otra práctica, la burocrática y la clandestina conviven; es posible observar lo que a simple vista parecen dos caras de una misma moneda: por un lado, se muestra lo clandestino e ilegal de la situación, mientras que por otro, se puede entrever la importancia dada al registro burocrático al dejar registradas a las personas, aun estando en situación de clandestinidad.

Los documentos

Al consultarles a dos de los trabajadores del área de Investigación del Archivo Provincial de la Memoria, Clarisa y Gonzalo, acerca de los modos de acceder a los documentos que tiene en guarda dicha institución, ellos me explicaron que el grado de accesibilidad depende de la documentación solicitada. Ante mi inquietud ella me explicó, y luego mandó a mi mail, los requisitos para poder consultar documentación presente en el Archivo Provincial de la Memoria, la cual también se encuentra disponible en el sitio web oficial del mismo. A estos los llaman "Archivos de la Represión" y los describen como:

"Un conjunto de documentos producidos por las fuerzas de seguridad y defensa (policía, servicios de inteligencia, fuerzas armadas, servicios penitenciarios, gendarmería) durante los períodos autoritarios de los años '60 y '70. Los mismos fueron generados por el trabajo burocrático de estos órganos o incautados en acciones represivas como allanamientos, persecuciones, secuestro" (Registro de campo, página web oficial del APM, 2018).

Si bien son considerados documentos públicos, al representar un carácter "sensible" existe un *reglamento de accesibilidad* producido por el Archivo Provincial de la Memoria donde se especifican en 4 capítulos y 30 artículos las condiciones y requisitos para poder acceder a éstos. Los documentos se dividen en públicos de libre acceso y públicos de acceso restringido; según la documentación, quién la solicita y el motivo se deben completar distintas fichas. En el caso de los investigadores interesados deben rellenar y entregar el formulario III, donde además de los datos personales se debe adjuntar el

proyecto de investigación. Me dijeron ambos trabajadores que el reglamento para solicitar documentos, se confeccionó para organizarse mejor y generar un procedimiento de acceso más igualitario.

También me comentaron acerca de que las fotografías del Registro de Extremistas representan parte de la documentación más “sensible” con la que ellos cuentan, ya que están presentes las fotografías de personas en el momento de su detención, representando la “situación límite” (Pollack, 1990, en Jelin, 2002, p.80) de la misma, constituyendo un momento de intimidación de las personas. Tal como me dijeron los trabajadores, estas fotografías son consideradas dentro de la categoría de “mayor sensibilidad”, lo cual produce un “mayor hermetismo” (Muzzopappa, Eva y Villalta, Carla, 2011) de dichas imágenes. Sin embargo, existen algunas fotografías liberadas, es decir, que cuentan con la autorización de las personas fotografiadas o de un familiar, siendo algunas de éstas las que están expuestas y conforman la muestra Instantes de Verdad en el Sitio de Memoria; y a las cuales también se las puede observar en algunas notas periodísticas o páginas web- incluso si se busca en el navegador de google pueden ser encontradas con facilidad-. Este dato me llevó a pensar acerca de la accesibilidad de dicha documentación, reflexionando qué tan “herméticas o no resultan ciertas burocracias del estado”; pudiendo entrever que en el Archivo Provincial de la Memoria se presentan distintos niveles de accesibilidad en relación a los documentos y la información que contienen.

Asimismo, retumban en mi cabeza las palabras leídas en el texto de Muzzopappa y Villalta, donde las autoras plantean la idea de la “fuerza de los estatal” y con ello de la palabra autorizada, legítima y oficial de los escritos producidos por el estado. Clarisa en la conversación reflexionó algo similar cuando le pregunté por qué ella creía que se habían dejado tantos registros de esa época, haciendo referencia a la práctica de dejar por sentado en los documentos datos de los detenidos o de los hechos sucedidos. Ella me respondió que pensaba que quizás era entendida como *una forma de dejar por sentado en la burocracia estatal una producción oficial probatoria, donde se contaba una versión de los hechos y de la historia: la de los policías*. Clarisa me contó una situación, a modo de ejemplificar lo dicho, donde los policías dejaron por sentado en uno de los registros una acción que habían llevado a cabo y que efectivamente había sucedido, pero con parte de la información modificada- lo cual los beneficiaba a ellos-. En uno de los documentos se decía que los “subversivos” eran quienes habían abierto fuego primero en el conflicto, lo cual al ser “chequeado” y puesto en relación con otras documentaciones producidas por los mismos policías en relación al mismo hecho, perdía sustento -ya que por ejemplo se registraba que el auto policial no presentaba ninguna marca de bala-. Este caso me lleva a pensar en la necesidad del registro y del (re)llenado de la burocracia estatal, incluso cuando la misma no representa la “verdad” de los hechos, o al menos no una verdad total. Tal como me dijo Clarisa, esto me hace pensar en una “inercia burocrática” presente en las instituciones estatales que hace repetir las prácticas, aun existiendo nuevos contextos.

Conclusiones

Podemos pensar que lo clandestino no es necesariamente ni secreto ni una práctica “no” burocrática (Muzzopappa, Eva y Villalta, Carla, 2011) y muchas de las veces las instituciones estatales cuando se ven atravesadas por regímenes dictatoriales producen rupturas y continuidades en sus prácticas, montándose muchas de las veces sobre estructuras ya existentes. El Registro de Extremistas puede ser pensado como una consecuencia de la llamada inercia burocrática de la policía, que aún realizando detenciones ilegales se (pre)ocupó de y por registrar ciertos datos de su accionar.

Las lecturas y el trabajo de campo realizado, me invitan a pensar en el movimiento de los documentos, en su dinamismo y en cómo los mismos fueron producidos por una parte del estado- la policía de Córdoba- y hoy más de 40 años después toman nuevas significaciones y sentidos por y para otros y nuevos agentes estatales. Aquí hago referencia al nuevo rol de esos documentos, los cuales constituyen huellas, marcas y rastros productos de las propias burocracias penales y administrativas; las cuales en la actualidad en el caso de ser encontradas adquieren nuevas funciones en un nuevo contexto, siendo resignificadas. De este modo *“si bien quienes llevaban a cabo las operatorias represivas, por un lado,*

trataban de ocultar su plan sistemático de aniquilamiento por otro lado, producían una cantidad de registros a partir de los cuales fue posible reconstruir las historias individuales.” (Mora, Nazarena Belén, 2008) Tal como plantea la autora, la convivencia de una y otra práctica, ha permitido en la actualidad que esos documentos hoy encontrados, sirvan como piezas de un rompecabezas para poder dar “orden” a una experiencia, permitiendo reconstruir trayectorias y por medio de la fuerza dada a la fotografía “probar” que se estuvo allí, en un CCD; en muchos casos sirviendo incluso como pruebas en los Juicios llevados adelante en los últimos años contra los responsables de plan sistemático de represión.

Bibliografía

- Catálogo de Centros Clandestinos de Detención en Córdoba: Colección “Territorios de Memorias. Centros Clandestinos, cárceles y sitios de memorias de la Provincia de Córdoba.” (2009) Comisión Provincial de la Memoria- Archivo Provincial de la Memoria. 2 edición, actualizada y corregida.
- CARRO, Diego (2016) <http://redarchiveroscordoba.com/wp-content/uploads/2016/03/BOLET%20C3%8DN-N%20B0-1-2016-.pdf>
- DA SILVA CATELA, Ludmila. (2013) “Esas memorias... ¿nos pertenecen? Riesgos, debates y conflictos en los sitios de memoria en torno a los proyectos públicos sobre los usos del pasado reciente en Argentina”
- JELIN, Elizabeth. (2002) “Los Trabajos de la memoria. Memorias de la represión.” Siglo Veintiuno de Argentina editores.
- KROTZ, E. (2010). La construcción del otro por la diferencia. En M. F. Boivin, A. Rosato, & V. Arribas (Eds.). *Constructores de otredad* (4ª ed., pp. 31–57). Buenos Aires, Argentina: Antropofagia.
- MAGRIN, N. S. (julio, 2012) Imágenes de veridicción. Acerca de las fotografías tomadas a hombres y mujeres en el centro clandestino de detención del Departamento de Informaciones de la Policía de la provincia de Córdoba (D2). *Aletheia*, 2(4). Recuperado de http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5281/pr.5281.pdf
- MAGRIN, N. S. (marzo, 2019). Fotografía, desaparición forzada de personas y memorias. Hacia una política de los restos. *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*, 6(1), 12–35. Recuperado de <file:///C:/Users/usuario/Downloads/12026-45454575767371-1-PB.pdf>
- MORA, N. B. (julio, 2008). El tratamiento burocrático y clasificación de personas desaparecidas (1976-1983). Un Hospital y una Comisaría. *Avá*, 13, 143–156. Recuperado de http://www.ava.unam.edu.ar/images/13/pdf/ava13_07_mora.pdf
- MUZZOPAPPA, E., & VILLALTA, C. (2011). Los documentos como campo. Reflexiones teórico-metodológicas sobre un enfoque etnográfico de archivos y documentos estatales. *Revista Colombiana de Antropología*, 47(1), 13–42. Recuperado de <http://www.scielo.org.co/pdf/rcan/v47n1/v47n1a02.pdf>
- SARRABAYROUSE OLIVEIRA, M. J. (2009). Reflexiones metodológicas en torno al trabajo de campo antropológico en el terreno de la historia reciente. *Cuadernos de Antropología Social*, 29, 61–83. Recuperado de <file:///C:/Users/usuario/Downloads/02.%20Sarrabayrouse%20reflexiones.pdf>
- SIERRA, M., & CHENAUT, V. (2002). Los debates recientes y actuales en la antropología jurídica: las corrientes anglosajonas. En E. Krotz (Ed.), *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho* (1º ed., pp. 113–170). Barcelona, España: Anthropos y UNAM

Notas periodísticas consultadas:

- Cosecha Roja. Nota del 23/03/2016 (<http://cosecharoja.org/registro-de-extremistas/>)
- La Tinta. Nota del 28/12/2016 (<https://latinta.com.ar/2016/12/investigacion-identifica-los-sitios-del-d2-donde-se-fotografiaba-detenido/>)

Página web consultada:

- Página web oficial del Sitio de Memoria ex D2: <http://apm.gov.ar/apm/portada>

